MODIFICACIÓN No. 1
AL CONTRATO No. 4600088839 DE 2021

VALOR INICIAL: **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE PESOS M/L ($235.473.120)**

DURACIÓN: Ocho (8) meses

MODIFICACIÓN ACTUAL: **Adición N° 1:** por valor de ONCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/L ($11.141.368).
Ampliación N° 1: por trece (13) días calendario, desde el día 18 de septiembre de 2021 y hasta el día 30 de septiembre de 2021, ambas fechas inclusive.

Número de Acta del Comité que aprueba la modificación: ACTA 35 de 15/09/2021

CONSIDERACIONES

1. El Municipio de Medellín, Secretaría de Educación a través de la cobertura educativa contratada debe garantizar la inclusión y la continuidad educativa de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en condición de vulnerabilidad, en Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD) y bajo el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente (SRPA) que por diferentes circunstancias no pueden estar dentro del sistema educativo tradicional, entre los cuales se encuentran los siguientes:

- Niños, niñas y adolescentes en condición de consumo de sustancias psicoactivas, en condición de abuso, explotación sexual y laboral, en condición de calle y en proceso administrativo de restablecimiento de derechos por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.
- Niños, niñas y adolescentes en situación de pobreza extrema, en condición de ruralidad y urbano marginal.
- Adolescentes bajo el Sistema de Responsabilidad Penal – SRPA -.

En el mes de enero del presente año la Secretaría de Educación Municipal celebró con la entidad CORPORACION EDUCATIVA "COMBOS" COMUNIDADES EDUCATIVAS DE BASE el contrato Nº 4600088839 de 2021, cuyo objeto es "*Prestar el servicio público educativo para la población en edad escolar*" para atender a 180 niñas, niños y adolescentes conforme a

la propuesta conceptual de carácter pedagógico y didáctico del Proyecto Educativo Institucional – PEI del establecimiento, garantizando el acceso y la continuidad educativa de la población en condición de calle durante la vigencia 2021.

El valor del contrato se estableció por DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE PESOS M/L ($235.473.120) EXCLUIDO DE IVA, con un plazo de ejecución de Ocho (8) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio que ocurrió el día 18 de enero de 2021, hasta el día 17 de septiembre de 2021. Lo anterior por falta de presupuesto para contratar la totalidad del calendario académico escolar 2021.

- Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	$235.473.120
Adiciones	$0
Total valor del contrato más adiciones	$235.473.120
Pagos Realizados (Acumulado) al 31/08/2021	$187.746.208
Saldo del contrato al 31/08/2021	$47.726.912
Porcentaje de ejecución financiera	80%
Porcentaje de ejecución física	81%

2. De acuerdo con la normatividad vigente, los establecimientos educativos que presten el servicio en los niveles de Preescolar, Básica (primaria y secundaria) y media deberán desarrollar una actividad pedagógica no inferior a ochocientas (800) horas anuales en nivel preescolar, mil (1.000) horas en básica primaria o mil doscientas (1.200) horas en básica secundaria o media.

La Secretaria de Educación de Medellín a través de la Resolución Nº 202050079194 del 15 de diciembre de 2020, por medio de la cual se modifica la Resolución Municipal 202050061745 del 19 de octubre de 2020, establece el calendario académico general (A), año escolar 2021, para los establecimientos educativos oficiales y de cobertura contratada que brinden educación formal regular y de adultos en el Municipio de Medellín.

De acuerdo con lo anterior, y con el fin de garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo, la Secretaría de Educación requiere ampliar el plazo del contrato en trece (13) días calendario, esto es desde el 18 de septiembre de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2021, y así mismo adicionarlo por valor de ONCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/L ($11.141.368). Presupuesto requerido para cumplir con las obligaciones contractuales hasta la fecha antes indicada, *teniendo en cuenta las inejecuciones del contrato*

inicial certificadas por la interventoría con fecha de corte 30 de junio de 2021, que corresponden a la suma de $1.613.426.

El valor de la prestación del servicio educativo durante el periodo a ampliar, incluidos los honorarios por el servicio prestado es de DOCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/L ($12.754.794), el cual estará compuesto por el saldo de las inejecuciones debidamente certificadas por la interventoría del contrato con corte a 30 de junio de la presente anualidad por la suma de UN MILLON SEISCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/L ($1.613.426) (informe anexo), y por el valor a adicionar ($11.141.368) así:

Valor inicial del contrato	$235.473.120
Adiciones	$0
Total valor del contrato más adiciones	$235.473.120
Valor esperado de ejecución al 30 de junio (Informe interventoría)	$159.925.494
Valor ejecutado al 30 de junio (Informe interventoría)	$158.312.068
Valor inejecución al 30 de junio (Informe interventoría)	$1.613.426
Valor ADICIÓN N° 1	$11.141.368

3. La interventoría mediante informe de ejecución financiera N° 1, elaborado con corte a 30 de junio de 2021, certificó los recursos no ejecutados mencionados en el numeral anterior, contando con la aprobación del contratista quien manifiesta que a la fecha del informe el Municipio de Medellín – Secretaría de Educación no le adeuda a la entidad recursos por estudiantes no certificados.

4. La supervisión mediante comunicación del 14 de septiembre de 2021, solicitó la modificación N° 1 al contrato 4600088839 de 2021, para ampliar el plazo en trece (13) días calendario y adicionar el recurso por valor de $11.141.368, la cual fue aceptada por el CONTRATISTA, mediante comunicación del día 15 de septiembre de 2021.

5. De acuerdo con la cláusula decima segunda del contrato, así como el inciso segundo del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, ante el aumento de la ampliación 1 y adición 1 del contrato, resulta forzoso que el CONTRATISTA extienda en la misma proporción el plazo y el valor de las garantías exigidas en la cláusula décima primera del contrato.

De conformidad con lo anterior, se realizan las siguientes modificaciones

MODIFICACIONES:

PRIMERO: ADICIONAR la cláusula segunda del contrato 4600088839 de 2021, VALOR DEL CONTRATO, en ONCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/L ($11.141.368), quedando como valor total del contrato, en DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/L ($246.614.488).

SEGUNDO: IMPUTACIÓN DE GASTOS. Los gastos que demanda la legalización de la presente adición y ampliación correrán a cargo del CONTRATISTA, y los que implique para el MUNICIPIO DE MEDELLÍN el cumplimiento del mismo, serán con cargo a la siguiente imputación presupuestal:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Número de Solicitud de Pedido	Número Registro Presupuestal	Número Fondo	Valor Total
4000106530	50090240	4900029880	110070121	$11.141.368

TERCERO: MODIFICAR la cláusula sexta del contrato 4600088839 de 2021, DURACION DEL CONTRATO, ampliar el plazo del contrato en **trece (13) días calendario**, contados desde el 18 de septiembre de 2021 y hasta el 30 de septiembre de 2021, quedando el plazo de ejecución del contrato en Ocho (8) meses y trece (13) días calendario, sin exceder el día 30 de septiembre de 2021.

CUARTO: El CONTRATISTA deberá ampliar el tiempo y el valor de cada una de las garantías exigidas en la cláusula décima primera del contrato en la misma proporción que fue realizada la ampliación y adición del contrato.

QUINTO: PUBLICACIÓN. La presente Modificación de ampliación y adición, una vez perfeccionada, deberá ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, conforme a lo establecido en la Ley y Decretos Reglamentarios.

SEXTO: En lo demás, la presente MODIFICACIÓN, queda sometida a las cláusulas establecidas en el contrato N°4600088839 de 2021.

Hacen parte integrante de la presente MODIFICACIÓN, los siguientes documentos: a) Solicitud de modificación e informe de la interventoría, b) Certificado del Comité Interno de Planeación, c) Justificación, d) Certificados de disponibilidad, e) registro presupuestal.